

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 30 JUL 2015

**VISTO** las notas N° 163/15, N° 165/15 Y 166/15; L; BFPVJCA, presentadas por el Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., Presidente de la Comisión N° 7 de Parlamento Patagónico; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informaba que se trasladaría a la ciudad Autónoma de Buenos, a los efectos de realizar diversas gestiones inherentes a sus funciones.

Que dada a la urgencia del viaje los pasajes fueron abonados por el legislador, por lo que corresponde realizar el reintegro por el importe del mismo, de acuerdo a la documentación adjunta.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** REINTEGRAR al Legislador Juan Carlos ARCANDO, Integrante del Bloque F.P.V., el importe de los pasajes por los tramos USH-BUE-USH, de acuerdo a la documentación adjunta, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el Artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

495 / 15

*Roberto L. CROCIGNELLI*  
Vicegobernador y Presidente  
Poder Legislativo